

٠,

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA Nº. 009 DE 2022 (26 de mayo del 2022)

"Por la cual se modifica la Resolución Reglamentaria N°.15 de noviembre 30 de 2015"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales Artículo 268, Legales, especialmente la Ley 42 de 1993, la Ordenanza 122 de 2001, y Resolución Reglamentaria N°009 del 27 de mayo de 2019 y;

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 403 de 2020 en su artículo 3 define los Principios de la vigilancia y el control fiscal, entre otros: "... Eficacia: En virtud de este principio, los resultados de la gestión fiscal deben guardar relación con sus objetivos y metas y lograrse en la oportunidad, costos y condiciones previstos. Economía: En virtud de este principio, la gestión fiscal debe realizarse con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos públicos, procurando el más alto nivel de calidad en sus resultados. Especialización técnica. En virtud de este principio, la vigilancia y el control fiscal exigen calidad, consistencia y razonabilidad en su ejercicio, mediante el conocimiento de la naturaleza de los sujetos vigilados, el marco regulatorio propio del respectivo sector y de sus procesos, la ciencia o disciplina académica aplicable a los mismos y los distintos escenarios en los que se desarrollan

Que de acuerdo a las funciones asignadas en Resolución Reglamentaria N°009 del 27 de mayo de 2019 contentiva del Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Contraloría Departamental, la cual faculta al Contralor Departamental de Valle para "Dirigir, formular políticas y adoptar los planes, programas y proyectos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, para la ejecución de los procesos de vigilancia de la gestión fiscal..."

Que, de acuerdo al Manual de Funciones vigente, a la Dirección de Control Fiscal con su equipo, le corresponde dirigir, controlar y evaluar los procesos de planeación, ejecución e informe del Plan de Vigilancia y Control Fiscal, efectuados a los sujetos de control de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, de manera posterior y selectiva, aplicando los sistemas, principios y normas de auditoria generalmente aceptadas, así como dirigir, controlar y evaluar el proceso de traslado de los hallazgos con incidencia fiscal, disciplinaria y/o penal a las autoridades competentes de conformidad con las normas y los procedimientos legales establecidos.

Que de acuerdo a lo anterior, es necesario en procura de una gestión efectiva y eficiente del proceso auditor, establecer el objetivo del Comité de Control de Calidad, quien velará por el cumplimiento de los principios referidos, el mejoramiento continuo de sus actividades, entre ellas, la revisión y evaluación de los informes preliminares del





RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA Nº. 009 DE 2022

(26 de mayo del 2022)

"Por la cual se modifica la Resolución Reglamentaria N°.15 de noviembre 30 de 2015"

Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF –, con el fin de determinar el cumplimiento de los objetivos de los procesos auditores y lineamientos definidos en los memorandos de asignación, así como la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial – GAT y los procedimientos que corresponden.

Que en la actualidad se encuentra vigente la Resolución N°.15 del 30 de noviembre de 2015, "Por medio de la cual se reglamenta el subcomité de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca", la cual debe ser modificada para dar paso a la presente reglamentación

Que en desarrollo del considerando anterior y con el Objetivo de continuar dando cumplimiento a la Misión y Visión y consolidarnos como la mejor Contraloría Departamental en el ejercicio del Control Fiscal, se hace necesario acudir a mecanismos idóneos y transparentes que faciliten y optimicen nuestra labor misional en busca siempre de la excelencia.

Que siendo así y teniendo como propósito principal la Dirección Operativa de Control Fiscal: "dirigir, controlar y evaluar el proceso de formulación y ejecución de políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y actuaciones administrativas de Control y Vigilancia de la Gestión Fiscal de la administración pública...", se hace necesario modificar la reglamentación del Subcomité Técnico de Control Fiscal que asegure el cumplimiento, calidad y mejoramiento continuo de la labor.

Por las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución N°.15 del 30 de noviembre de 2015, "Por medio de la cual se reglamenta el subcomité de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca", conforme a las consideraciones que anteceden.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Subcomité de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle, según lo expresado en la parte motiva de la presente resolución, el cual se llamará en adelante "Subcomité Técnico de Control Fiscal" estará conformado por los siguientes funcionarios y por El (la) Contralora Departamental del Valle del Cauca o su delegado, cuando lo estime pertinente:





RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA Nº. 009 DE 2022

(26 de mayo del 2022)

"Por la cual se modifica la Resolución Reglamentaria N°.15 de noviembre 30 de 2015"

- El Director Operativo de Control Fiscal
- El Subdirector Operativo Sector Descentralizado
- El Subdirector Operativo Sector Central Departamental
- El Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial
- El Subdirector Técnico Cercofis Cartago
- El Subdirector Técnico Cercofis Palmira
- El Subdirector Técnico Cercofis Tuluá
- El Subdirector Técnico Cercofis Cali
- El Director Técnico de Recursos Naturales y Medio Ambiente
- El Director Técnico de Infraestructura Física

PARAGRAFO: Este Subcomité Técnico estará presidido por el director Operativo de Control Fiscal y actuará como secretario el funcionario adscrito a la Dirección Operativa de Control Fiscal, que sea designado para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO. Serán funciones del Subcomité Técnico de Control Fiscal, las siguientes:

Ejecutar las políticas misionales que fijen el Despacho del Contralor Departamental y el Comité Técnico y las estrategias definidas por el Subcomité Técnico en términos de eficiencia, eficacia y efectividad en el proceso auditor.

Dirigir, controlar y evaluar los procesos de planeación, ejecución e informe del Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF y revisar las labores y actividades que se desplieguen dentro del ejercicio del proceso auditor mediante la correcta aplicación de la Guía de Auditoría Territorial – GAT y los procedimientos correspondientes contenidos en el SIG.

Propender por la actualización permanente de la Guía de Auditoría Territorial – GAT bajo normas ISSAI y los procedimientos correspondientes, así como por su correcta aplicación en desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF.

Orientar y dirigir las labores y actividades que demande el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, incluido la elaboración, avance, seguimientos y reportes del cumplimiento del plan de acción, plan de mejoramiento y mapa de riesgos y su posible materialización.

Realizar el seguimiento de los indicadores vinculados al proceso auditor de la Metodología vigente para la Certificación de las Contralorías Territoriales expedida por





RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA Nº. 009 DE 2022

(26 de mayo del 2022)

"Por la cual se modifica la Resolución Reglamentaria N°.15 de noviembre 30 de 2015"

la Auditoría General de la República, con el fin de determinar desviaciones y realizar estrategias de cumplimiento de los indicadores correspondientes al proceso.

Impartir reinducciones y/o capacitaciones de actualización al subcomité en la Metodología vigente para la Certificación de las Contralorías Territoriales y su ficha de indicadores, expedida por la Auditoría General de la República, así como en diferentes temas específicos de Control Fiscal que propendan por el mejoramiento continuo del proceso.

Velar porque los Directores y Subdirectores del proceso permanezcan actualizados en los Sistemas Integrales de Auditoría SIA Contralorías y SIA Observa y en el desarrollo de los procesos auditores apliquen de manera correcta los procedimientos asociados para la correcta obtención de información requerida para los mismos, así como para las diferentes necesidades del proceso de Control Fiscal.

Revisar las actuaciones que se realicen en cada una de las Direcciones y Subdirecciones del Proceso de Control Fiscal.

Responder por los resultados de las auditorías programadas en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF.

Apoyar técnicamente a las Direcciones y Subdirecciones respectivas.

Facilitar y garantizar el flujo de información entre el Subcomité Técnico de Control Fiscal y los demás actores del proceso auditor de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Informar y realizar seguimiento sobre la realización de los Círculos de Mejoramiento con los funcionarios adscritos a cada una de las Direcciones y Subdirecciones, para socializar los temas tratados.

Coordinar conjuntamente con la Dirección Operativa de Participación Ciudadana las solicitudes, denuncias y peticiones formuladas que ameriten ser incluidas en desarrollo de los procesos auditores que se adelanten en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF de la vigencia.

ARTÍCULO CUARTO. El Subcomité Técnico de la Dirección Operativa de Control Fiscal sesionará cada dos meses o cuando a criterio del del Contralor Departamental y/o del director de Control Fiscal se considere necesario.





RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N°. 009 DE 2022 (26 de mayo del 2022)

"Por la cual se modifica la Resolución Reglamentaria N°.15 de noviembre 30 de 2015"

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución modifica la Resolución Reglamentaria N°.15 del 30 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

C Contraiora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo
Proyectó	Claudia Jimena Orozco Salcedo	Profesional Especializado (E)
Revisó	Juan Pablo Garzón Pérez	Director Operativo de Control Fiscal
Reviso	Claudia Matiza Otalora Rojas	Jefe Oficina Juridica
Los arriba	firmantes declaramos que hemos rev	visado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y uestra responsabilidad lo presentamos para firma.

